

The image shows a construction site at sunset. Several workers in hard hats are silhouetted against the bright orange and yellow sky. They are working on a structure with many vertical rebar rods. One worker is on a high platform, while others are on a lower level. The overall scene is dramatic and industrial.

INFORME

**DECRETOS
LEGISLATIVOS PARA
EL DESARROLLO
DE PROYECTOS DE
INVERSIÓN**

INFORME LEGAL

DECRETOS LEGISLATIVOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



POR:
ALDO CHIRINOS
JEFE DEL ÁREA LEGAL - AFIN

El pasado jueves 3 de octubre venció el plazo de 90 días calendario otorgado al Poder Ejecutivo, mediante la Ley N° 32089, para legislar en diversas materias. Han sido varios los decretos legislativos (DL) emitidos, por lo que en el presente artículo nos centraremos en analizar aquellos que se han emitido para facilitar el desarrollo de proyectos de inversión.





DL 1691 - Modifica el DL 1362 que regula las Asociaciones Público Privadas (APP) y otorga nuevas facultades a ProInversión



DL 1668 – Medidas especiales para avance de proyectos



Modificaciones a DL 1192 sobre adquisición y expropiación de predios y liberación de interferencias



DL 1680 – Diagnóstico Arqueológico de Superficie



DL 1622 – Amplía vigencia de beneficios del DL 1553



DL 1691 - Modifica el DL 1362 que regula las Asociaciones Público Privadas (APP) y otorga nuevas facultades a ProInversión

- La Dirección General de Políticas de Promoción de la Inversión Privada (DGPPIP) del MEF será la que realice el seguimiento del avance de los proyectos APP, en todas sus fases.
- MEF no emitirá opinión en la fase de planeamiento y programación.
- MEF emite opinión sobre cláusulas de solución de controversias.
- La solución técnica es definida durante la formulación y no puede ser modificada durante el proceso de promoción por el titular.
- Solo ProInversión puede proponer modificar la solución técnica durante el proceso de promoción, con la opinión favorable de la entidad titular.
- La opinión de la Contraloría General de la República (CGR) sobre la versión final del contrato y modificaciones contractuales solo puede estar relacionado al cofinanciamiento o garantías del proyecto.
- Se modifica definición de APP indicando que buscan garantizar niveles de servicio óptimos para los usuarios.
- Se agrega que la remuneración del inversionista está vinculada a cumplimiento de niveles de servicios o disponibilidad de infraestructura (pago por disponibilidad).
- Los Organismos Promotores de la Inversión Privada (OPIP) y ProInversión, cuando actúa como OPIP, deben consignar en el informe de evaluación la meta de adquisición de predios y liberación de interferencias.
- Pueden establecerse reglas y procedimientos especiales para modificaciones contractuales, por ejemplo, en situaciones de emergencia declaradas por el titular.
- El encargo de estudios de ingeniería al inversionista o sus modificaciones, durante la fase de ejecución, no está sujeta a la realización de modificaciones contractuales.

Facultades de ProInversión:

- Si participa como OPIP, puede brindar asistencia técnica relacionada con gestión y ejecución de proyectos.
- Identifica contingencias que retrasen los procesos, asumiendo la responsabilidad conjuntamente con el titular.
- Actúa como unidad formuladora.
- Durante ejecución contractual emite informes sobre contenido, sustento y aplicación de cláusulas (interpreta).
- Tendrá oficinas desconcentradas a nivel nacional.
- Ejecuta metas de adquisición y expropiación de predios y liberación de interferencias, constituyéndose como sujeto activo conforme al DL 1192, hasta la suscripción del contrato.
- Otras funciones a desarrollarse.





DL 1668 – Medidas especiales para avance de proyectos

- Se establece la aplicación de Silencio Positivo para solicitudes de autorización para ejecución de obras en áreas de dominio público.
- Los requerimientos municipales no previstos en el TUPA se tienen por no formulados, no suspenden el plazo de aplicación de silencio positivo y constituyen barreras burocráticas ilegales.
- Las obras de canalización para redes de servicios públicos en zonas monumentales o sitios históricos no requieren autorización del MINCUL, si no involucra bienes prehispánicos.
- Los titulares de proyectos mantienen actualizada la clasificación anticipada y términos de referencia de proyectos con características similares, aprobados por la autoridad ambiental, a fin de presentar estudios ambientales, sin trámite previo para determinar categoría y contenido de los estudios.
- Permite tramitar permisos y licencias necesarios para ejecución de proyectos de forma paralela o previa a la obtención de la certificación ambiental, salvo para los que autorizan el inicio de la ejecución del proyecto.
- Reduce plazos de entidades opinantes de Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA).





Modificaciones a DL 1192 sobre adquisición y expropiación de predios y liberación de interferencias

- La identificación del sujeto pasivo (SP) la realiza el sujeto activo (SA).
- En casos en que la adquisición o expropiación no sea total pero se desvaloriza la parte que no es necesaria para el proyecto, puede realizarse la adquisición total, en un solo expediente.
- Cuando se identifiquen bienes inmuebles materia de adquisición, el SA puede pedir al SP que acredite lucro cesante y daño emergente.
- La adquisición, expropiación y liberación de interferencias para proyectos APP cofinanciados, obra pública, G2G y Oxl se inicia con la declaratoria de viabilidad. En el caso de autofinanciadas se inicia desde la fase de formulación.
- En liberación de interferencias, cuando las empresas prestadoras o los particulares propietarios de interferencias no cumplan con requerimientos de información, se iniciará procedimiento de mandato y sanción por parte del organismo regulador. No se podrán realizar obras nuevas por parte de los titulares de interferencias en los polígonos identificados como parte de los proyectos.
- Las áreas de uso público serán tomadas bajo posesión inmediata por parte del SA y entregadas a los concesionarios o contratistas.
- Se crea el Programa de Resarcimiento Complementario y Programa Reubicación de Predios para mitigar aspectos sociales en la ejecución de proyectos (APP, Oxl, Obra Pública, y G2G), a cargo del SA.
- Vigencia de las medidas hasta el 31 de diciembre de 2030.





DL 1680 – Diagnóstico Arqueológico de Superficie

Se crea el Diagnóstico Arqueológico de Superficie (DAS) como una alternativa al Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA):

- Es un documento privado, emitido por arqueólogo colegiado y habilitado, que acredita si en un área se presentan o no evidencias arqueológicas.
- Surte efectos si se registra en la Plataforma Digital Especializada para el registro del DAS o se presenta al MINCUL dentro de los 5 días hábiles de obtenido el diagnóstico.
- Si se va a ser uso del DAS, se debe comunicar al MINCUL 3 días hábiles antes del inicio de su elaboración, previo a la visita de prospección.
- 60 días hábiles para modificar Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y para implementar plataforma DAS.

Efectos del DAS:

- Si se evidencian restos arqueológicos, no tiene efectos equivalentes al CIRA y debe iniciarse la intervención arqueológica que corresponda.
- Si no se evidencian, el DAS se emplea como el CIRA en procedimientos o trámites ante el MINCUL u otras entidades.
- Si se evidencian parcialmente restos arqueológicos se aplican las mismas reglas, dividiendo el área proyecto en zonas con restos y sin restos.



DL 1622 – Amplía vigencia de beneficios del DL 1553

Se amplían hasta el 31 de diciembre del 2026 los beneficios otorgados mediante los artículos 3 y 4 del DL 1553, relacionados con licencias de habilitaciones urbanas o de edificación (inicio de ejecución de obras solo con el cargo de recepción de expediente de licencia) y la elaboración de estudios ambientales para proyectos de inversión pública (inicio de ejecución física de manera paralela a la elaboración parcial de expedientes técnicos o a nivel de ingeniería básica).

